RESOLUCIÓN NÚMERO 132 DE SEPTIEMBRE 05 DEL 2023

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección abreviada de menor cuantía N°23000368 A-H3- LOTE 1

EL DIRECTOR AERONAUTICO REGIONAL OCCIDENTE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

En uso de las facultades que le fueron delegadas mediante el artículo 11 numeral 11.4 de la Resolución 00896 de abril 3 de 2019, "Por medio de la cual se delegan unas funciones",Resolución 03128 de 6 de octubre de 2017, mediante la cual se adopta el Manual de Contratación, Resolución 1355 de mayo 15 de 2018, "por medio de la cual, se modifica la Resolución Numero 03128 de octubre 6 de 2017 que adopto el Manual de Contratación de la Aeronáutica Civil -Aerocivil- y se reglamenta el Comité de Contratación", Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.1.2.1 .5, 2.2.1.1.2.2.3, y

CONSIDERANDO

Que se hace necesario contratar el siguiente objeto contractual: 33400C0252 REALIZAR CONTROL DE VEGETACIÓN MEDIANTE PODA Y/O TALA DE INDIVIDUOS ARBÓREOS Y LA RESPECTIVA COMPENSACION FORESTAL POR LOTES AEROPUERTOS DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE

Que de conformidad con lo señalado en el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el presente proceso de selección se adelantará mediante **Selección Abreviada de Menor Cuantía**. Para los efectos anteriores se aplicará el procedimiento señalado en los artículos 2.2.1.2.1.2.20, 2.2.1.2.4.2.1 al 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás disposiciones complementarias.

Que previamente se han analizado la conveniencia y justificación del proyecto y se encuentran debidamente elaborados los documentos y estudios previos, los cuales fueron adelantados, conforme lo disponen los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

El presupuesto oficial con que cuenta la Unidad Administrativa Aeronáutica Civil Regional Occidente equivale a la suma de: **TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS *M/CTE ($ 373.646.373,00) INCLUIDO IVA),*** a continuación, se realiza la segregación de asignación presupuestal para cada uno de los aeropuertos:

AEROPUERTO	PRESUPUESTO ASIGNADO
AEROPUERTO GERARDO TOBAR LÓPEZ DE BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA	$ 93.485.686,00
AEROPUERTO JUAN CASIANO SOLÍS DE GUAPI- CAUCA	$ 86.593.501,00
AEROPUERTO SAN LUIS DE IPIALES - NARIÑO	$ 94.366.237,00
AEROPUERTO LA FLORIDA DE TUMACO – NARIÑO	$ 50.000.000,00
AEROPUERTO GUILLERMO LEON VALENCIA DE POPAYAN – CAUCA	$ 32.043.231,00

RESOLUCIÓN NÚMERO 132 DE SEPTIEMBRE 05 DEL 2023

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección abreviada de menor cuantía N°23000368 A-H3- LOTE 1

AEROPUERTO EL EDEN DE ARMENIA – QUINDIO	$ 17.157.718,00

Nota importante:

i. SE CONSIDERARÁ COMO CAUSAL DE RECHAZO LAS PROPUESTAS QUE SUPEREN EL VALOR ESTIMADO DEL PRESUPUESTO ASIGNADO POR AEROPUERTO, LOS CUALES FUERON RELACIONADOS EN LA TABLA ANTERIOR.

A continuación, se relacionan la CANTIDAD DE LOTES Y EL VALOR DE ESTOS.

LOTE	AEROPUERTO	PRESUPUESTO
1	AEROPUERTO GERARDO TOBAR LÓPEZ DE BUENAVENTURA (VALLE DEL CAUCA) AEROPUERTO EL EDEN DE ARMENIA (QUINDIO)	$ 110.643.404,00
2	AEROPUERTO JUAN CASIANO SOLÍS DE GUAPI (CAUCA) AEROPUERTO GUILLERMO LEON VALENCIA DE POPAYAN (CAUCA)	$ 118.636.732,00
3	AEROPUERTO LA FLORIDA DE TUMACO (NARIÑO) AEROPUERTO SAN LUIS DE IPIALES - (NARIÑO)	$ 144.366.237,00

SE RESALTA QUE ES TAMBIEN CAUSAL DE RECHAZO EL SUPERAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO DE CADA UNO DE LOS LOTES, MOTIVO POR EL CUAL SE SOLICITA PRESTAR ATENCIÓN EN LO QUE CORRESPONDE.

Que de conformidad con lo señalado en el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el presente proceso de selección se adelantará mediante Selección Abreviada de Menor Cuantía. Para los efectos anteriores se aplicará el procedimiento señalado en los artículos 2.2.1.2.1.2.20, 2.2.1.2.4.2.1 al 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás disposiciones complementarias.

Que en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliegos de condiciones fue publicado en el SECOP (Sistema Electrónico de Contratación Pública)**,** convocando a los interesados en participar sin ningún tipo de limitación, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020.

Que, con la expedición de la Ley 2069 de 2020 no se podrá limitar la convocatoria pública a la participación de Mipymes, condición descrita en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 numeral 2 del Decreto 1082 de 2015; en este sentido es necesario señalar que el **artículo 34 de la Ley 2069 de 2020** modifica el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, se puede concluir que, además de la pérdida de fuerza ejecutoria del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, por la desaparición de su fundamento de derecho, se advierte una manifiesta oposición entre dicho enunciado normativo y el nuevo contenido del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020. Ante esta contradicción, se debe aplicar la consecuencia jurídica prevista en el artículo 84 de la Ley 2069 de 2020, según la cual está «deroga […] todas las disposiciones que le sean contrarias». Entonces, puede afirmarse que, además del decaimiento del artículo

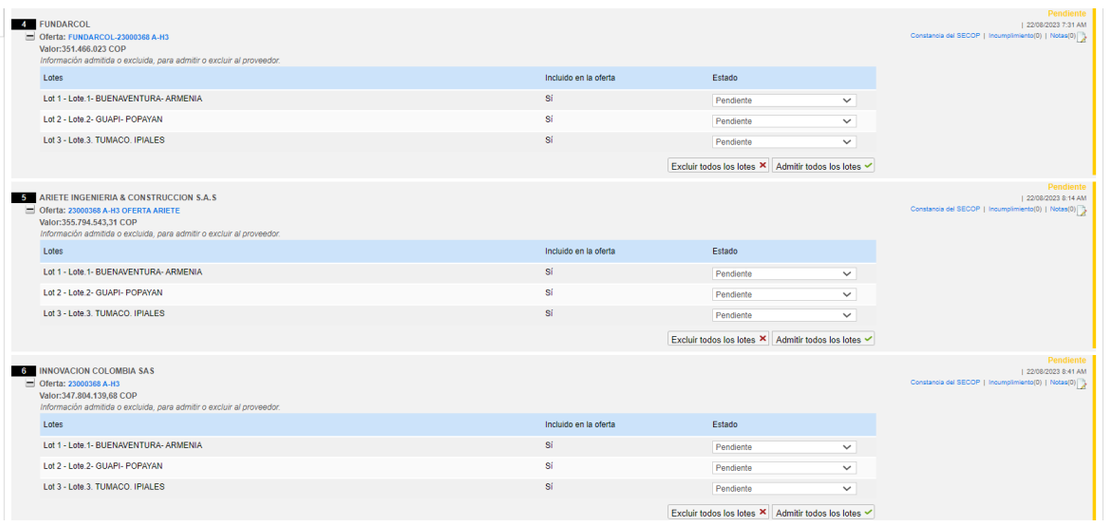
2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, debe entenderse derogado. Por lo anterior la U.A.E.A.E NO limitará el proceso de selección a MIPYMES de ningún orden.

Que, durante la etapa de observaciones al proyecto de pliego de condiciones, se presentaron observaciones, las cuales fueron resueltas y publicadas en el portal del SECOP II.

Que el día 09 de agosto del 2023, se publicó en el portal del SECOP II, la resolución N°109 "Por medio de la cual se da apertura al proceso de selección abreviada de menor cuantía N° 23000368 A-H3"

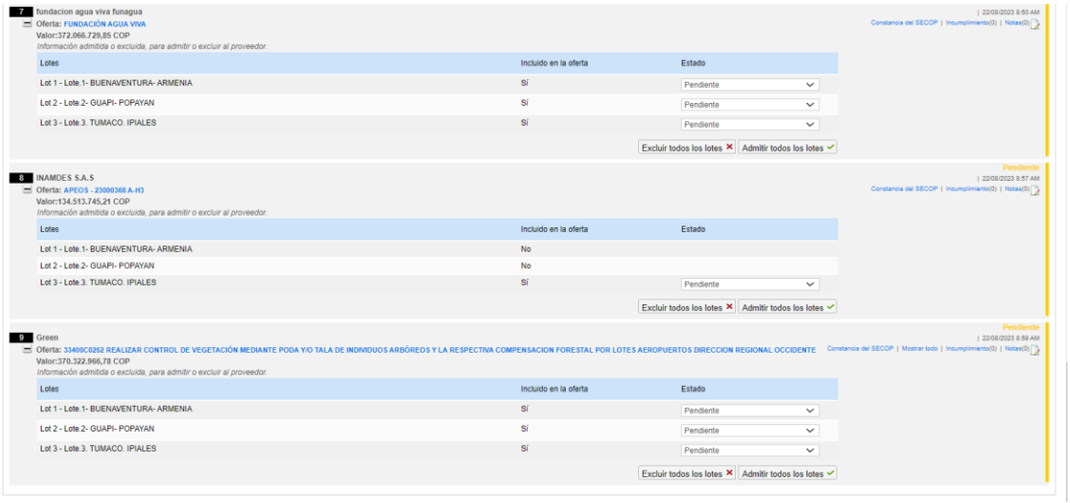
El día 22 de agosto del 2023 a las 9:00 am, fecha y hora señalado para la presentación de propuestas, según el cronograma establecido en el proceso de selección abreviada de menor cuantía, se recibieron las siguientes propuestas:





RESOLUCIÓN NÚMERO 132 DE SEPTIEMBRE 05 DEL 2023

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección abreviada de menor cuantía N°23000368 A-H3- LOTE 1



Que el día 28 de agosto del 2023 se publicaron informes de evaluación preliminares.

Que, en el término establecido del traslado del informe de evaluación, se presentaron observaciones al informe de evaluación, por parte de los proponentes, las cuales ya fueron resueltas.

Que de conformidad al informe de evaluación técnico FINAL – LOTE 1, se concluye lo siguiente:

TABLA RESUMEN FACTORES DE PONDERACIÓN:

NO.	PROPONENTE	CORREGIDO	PROPUESTA ECONÓMICA O PRECIO (70 PUNTOS)	FACTOR TECNICO DE CALIDAD (19,75) PUNTOS	APOYO A INDUSTRIA NACIONAL (10) PUNTOS	EMPRENDIMIENTO O EMPRESAS DE MUJERES Y/O MIPYMES	PONDERACION TOTAL
4	FUNDARCOL	$ 106.277.636	68,183457875	19,75	10	0,25	98,183457875
7	FUNAGUA	$ 110.052.897,29	68,788971917	19,75	10	0	98,538971917

Realizada la evaluación el proponente **FUNDACION AGUA VIVA FUNAGUA – FUNAGUA,** registrado con el NIT: 805029261 – 2, obtiene el mayor puntaje, el cual corresponde a **98,538971917** Puntos. en este sentido, se recomienda adjudicar al proponente **FUNDACION AGUA VIVA FUNAGUA – FUNAGUA**, el contrato con numero de referencia **23000368-A-H3 / LOTE 1,** cuyo objeto es **33400C0252 REALIZAR CONTROL DE VEGETACIÓN MEDIANTE PODA Y/O TALA DE INDIVIDUOS ARBÓREOS Y LA RESPECTIVA COMPENSACION FORESTAL POR LOTES AEROPUERTOS DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE,** por un valor obtenido en la corrección aritmética de **CIENTO DIEZ MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS ($ 110.052.897,29) IVA INCLUIDO M/CTE.**

Hago la salvedad que la revisión de las propuestas se ha efectuado en cuanto al aspecto estrictamente Técnico Ponderable, por lo tanto, es de responsabilidad de los demás integrantes del comité evaluador verificar si el oferente cumple con los aspectos jurídicos - financieros y determinar si los mismos incurren en causal de rechazo.

Atentamente,

Firmado el original
JHON JAIRO SALAZAR CABRERA
Evaluador técnico asignado
Aeronáutica Civil, regional occidente.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **Adjudicar del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N°** 23000368-A-H3 / LOTE 1, cuyo objeto es 33400C0252 REALIZAR CONTROL DE VEGETACIÓN MEDIANTE PODA Y/O TALA DE INDIVIDUOS ARBÓREOS Y LA RESPECTIVA COMPENSACION FORESTAL POR LOTES AEROPUERTOS DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE a FUNDACION AGUA VIVA FUNAGUA – FUNAGUA, registrado con el NIT: 805029261 – 2, obtiene el mayor puntaje, el cual corresponde a 98,538971917 Puntos por un valor obtenido en la corrección aritmética de CIENTO DIEZ MILLONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 132 DE SEPTIEMBRE 05 DEL 2023

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección abreviada de menor cuantía N°23000368 A-H3- LOTE 1

CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS ($ 110.052.897,29) IVA INCLUIDO M/CTE

ARTICULO SEGUNDO: Este acto de adjudicación rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no procede ningún recurso, conforme al parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO TERCERO: Publíquese la presente resolución, en el portal único de contratación estatal-SECOP desde la fecha de su expedición y durante el plazo legalmente establecido**.**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Palmira- Valle del Cauca, al 05 de septiembre del 2023.

ORIGINAL FIRMADO

MILTON CESAR SANCHEZ PEREZ
Director Aeronáutico Regional Occidente

Proyectó: Johanna Alejandra Franco Jaramillo- abogada contratista- oficina de contratación.Revisó:

Ruta electrónica: Ruta Electrónica: J:/1400 Dirección Regional/2022/Resolución Regional Occidente